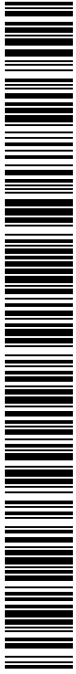




Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACION MUSICAL DE LA ARTISTA **PASTORA SOLER EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**



Z01471c7920120e19207e621208092fp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1. Régimen jurídico del contrato

El presente contrato tiene **carácter privado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) 1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el Libro Primero y Libro Segundo de la LCSP y por la normativa reglamentaria.
- En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y cualquier otro de los documentos contractuales, prevalecerá aquél.

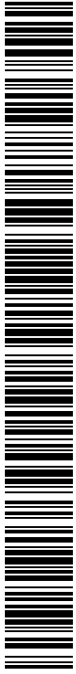
El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2. Jurisdicción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional **contencioso-administrativo** será el competente para conocer de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato, y el orden jurisdiccional civil, de las relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

1.3. Recursos administrativos contra los acuerdos dictados en el procedimiento de adjudicación

Los acuerdos que se adopten en la presente contratación serán susceptibles de ser impugnados mediante de **recurso de reposición** de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como mediante **recurso contencioso administrativo** conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1.4. Deber de confidencialidad

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

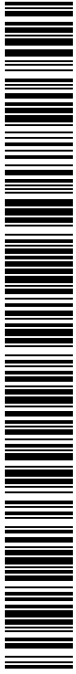
Por su parte, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

1.5. Protección de datos de carácter personal

El contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos por los que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

normativas nacionales de desarrollo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales, por cuenta del responsable del tratamiento se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos que es, exclusivamente, con motivo de la ejecución del presente contrato que tiene como finalidad la contratación de las actuaciones musicales que tendrán lugar en las fiestas.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

- b) El futuro contratista debe someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2. DEL ÓRGANO CONTRATANTE

2.1. Órgano de contratación

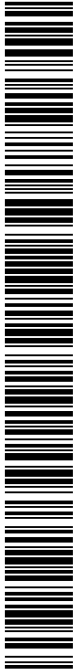
De conformidad con el artículo 61 de la LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para efectuar la contratación del presente contrato, el órgano de contratación competente es la **Alcaldía-Presidencia**, de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

2.2. Mesa de contratación

Para la adjudicación del presente contrato, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, que está compuesta por los siguientes miembros:

- D. Antonio José Merino Moreno, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dña. Prudencia Galipienso García, Vocal (Secretaria Accidental de la Corporación).
- Dña. Carmela Santos Salvador, Vocal (Interventora de la Corporación).
- Dña. María Lourdes Alcaraz Jiménez, Vocal.
- D. Jordi Arce Corbalán, Vocal.
- Blas Prieto Núñez, que actuará como Secretario de la Mesa.

3. DEL CONTRATO

3.1. Objeto y necesidad del contrato

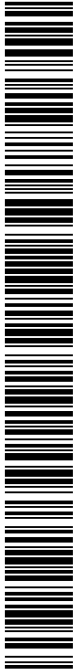
Con motivo de las fiestas, que tienen lugar los primeros días del mes de septiembre en el Municipio de Calasparra, se lleva a cabo la realización de una serie de eventos, incluyendo el programa de fiestas la **actuación musical de Pastora Soler**, teniendo como objeto el presente expediente su contratación, a través de la empresa productora TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, SL, con CIF B-86.726.007 y domicilio en Avenida de Castilla, 2 – 28830 San Fernando de Henares – Madrid, que actúa como representante exclusivo de la artista, para la celebración y organización del concierto en directo de dicha intérprete en el Campo Municipal de Atletismo o, en su defecto, en el Auditorio Municipal Cine Rosales, el día 4 de septiembre de 2022.

Las **necesidades** a satisfacer con el presente contrato se corresponden con la finalidad de llevar a cabo la contratación de las actividades y eventos artísticos para la promoción de la cultura y las fiestas del municipio, con fundamentación en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto se considera debidamente justificada la necesidad del presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la LCSP.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

3.2. Calificación del contrato

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de **contrato de prestación de servicios**, de **carácter privado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 LCSP.

3.3. Codificación del contrato

El objeto del contrato se corresponde con el código **92312000-1 (Servicios artísticos)** de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

3.4. Régimen económico del contrato

- Valor estimado del contrato
25.000,00 €.
- Presupuesto base de licitación sin IVA
25.000,00 €.
- IVA (21%)
5.250,00 €.
- Presupuesto base de licitación con IVA
30.250,00 €.
- Financiación del Servicio

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria municipal en la que existe crédito suficiente, que se retiene:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3381.22699	30.250,00 € (IVA incluido)

- Revisión de precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes, en el presente caso **no procede la revisión de precios.**

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

- Facturación del servicio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al **abono del precio convenido** por la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP, previa presentación de su factura por el importe resultante de su adjudicación, dentro de los **30 días siguientes a la fecha de aprobación** de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

El contratista deberá **presentar la factura** en un registro administrativo en el plazo de **30 días desde la fecha de la prestación**. La factura deberá presentarse en **formato electrónico** en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

3.5. Plazo de duración del contrato

La actuación contratada tendrá lugar el día **4 de septiembre de 2022**, y comenzará a la hora que se determine en la programación de las fiestas, extendiéndose la vigencia del presente contrato desde el día siguiente a su formalización hasta la finalización de la actuación.

3.6. Prórroga del contrato

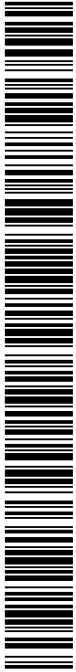
No se establece.

3.7. Ejecución por lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, se hace constar que el objeto del presente contrato **no se divide en lotes**, ya que se trata de la contratación de una actuación artística única y por tanto, el objeto del contrato es indivisible por su propia naturaleza.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

4. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

4.1. Tipo de procedimiento

El contrato se adjudicará por **procedimiento negociado sin publicidad** con un único licitador al de acuerdo con el artículo 168, apartado a), número 2 de la LCSP, en tanto que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede ser encomendado a un empresario determinado.

En concreto, consta en el expediente **informe de exclusividad**, a los efectos del citado artículo, contratándose a través de la productora que tiene los derechos de representación de los artistas.

4.2. Capacidad para contratar y criterios de solvencia

Considerando que nos encontramos ante la contratación de un espectáculo artístico a través de representante, éste deberá tener capacidad jurídica y de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y estar su actividad directamente relacionada con el objeto del contrato.

En virtud del apartado 5 del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador único estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional, por no exceder el valor estimado del contrato de 35.000 euros.

4.3. Forma y contenido de las proposiciones

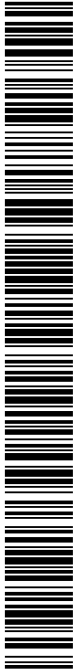
La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La proposición se deberá presentar dentro del plazo de **10 días naturales** siguientes a la recepción de la invitación.

Las determinaciones de las proposiciones que estén en contradicción, sean incompatibles o se opongan al presente Pliego, se tendrán por no puestas, sin perjuicio de lo que proceda respecto a la admisibilidad de la proposición.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador único deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS (2) SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados por el licitador, con el contenido siguiente:

- a) **SOBRE UNO. Declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos para participar en la contratación (ANEXO I)
- b) **SOBRE DOS. Proposición económica** (ANEXO II)

Asimismo, junto con la oferta económica, el licitador deberá aportar el **resto de documentación** relativa a cualquier otro de los aspectos fijados para la negociación o que considere de interés el licitador.

5. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, NEGOCIACIÓN CON LA LICITADORA ÚNICA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 170 de la LCSP, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

5.1. Análisis del cumplimiento de requisitos previos

La Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura de la documentación presentada y si esta es conforme al pliego de condiciones.

5.2. Valoración inicial de la oferta admitida

Procede realizar únicamente una valoración de la oferta realizada por el único licitador, toda vez que no procede realizar una valoración comparativa con otras ofertas, al no concurrir otras entidades, dado que la causa de utilización del procedimiento negociado consiste precisamente en necesidad de contratar la actuación artística objeto del presente contrato.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

5.3. Desarrollo, en su caso, de la negociación con la licitadora única

Tras la presentación de una oferta inicial, en caso de que la Mesa de Contratación estime oportuno entablar una negociación con el único licitador, puede solicitar que al día siguiente presente una nueva oferta mejorando los aspectos objeto de negociación. En caso de que no exista posibilidad de negociación, previa verificación de que el único licitador asume los requisitos y condiciones exigidos para la contratación, propondrá la adjudicación del contrato a su favor.

La negociación con la única licitadora participante se producirá sobre los siguientes aspectos económicos y/o técnicos:

- Reducción del precio establecido
- Número de horas de la actuación

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Adjudicación del contrato

La **adjudicación** del contrato corresponde al **órgano de contratación** que adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 LCSP.

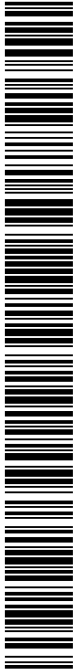
La adjudicación se acordará en **resolución motivada** y se notificará por medios electrónicos, debiendo ser publicada en la plataforma de contratación en el plazo de 15 días naturales.

6.2. Garantía Definitiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP y tratándose de un contrato privado, en el presente procedimiento se **exime al adjudicatario** de la constitución de **garantía definitiva**, atendiendo a la naturaleza y objeto de este tipo de contratos.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

6.3. Perfección y formalización del contrato

El contrato se **perfeccionará** con su **formalización**, y deberá formalizarse, según el artículo 153 de la LCSP, en **documento administrativo** que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de adjudicación**, según la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

7. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento.

7.2. Responsable del contrato

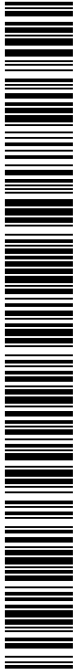
De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En este contrato será D. Antonio José Merino Moreno, Concejal de Hacienda, Urbanismo y Obras, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Calasparra.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

durante la ejecución del contrato por el Órgano de contratación o por el Responsable del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de contratación o el Responsable del contrato podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Además, son funciones del Responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

h) Proponer la imposición al contratista de las penalidades previstas.

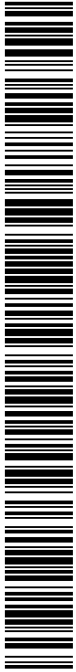
7.3. Obligaciones del contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista, como promotor de la actuación, vendrá obligado a satisfacer el pago a su cargo de las tasas a la Sociedad General de Autores, así como todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros,

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en la oferta que formule el licitador como en la propuesta de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos. No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

7.4. Suspensión del espectáculo

En caso de suspensión de la actuación por causa justificada imputable a cualquiera de las partes, o por causa de fuerza mayor, quedará a discreción de la Concejalía de Festejos señalar o no nueva fecha para su realización, sin que proceda ninguna indemnización por daños y perjuicios derivada de esta circunstancia.

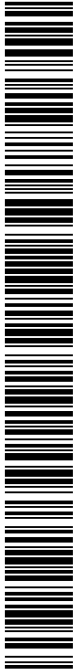
7.5. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

De conformidad con el artículo 196 de la LCSP, el contratista indemnizará todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por el personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que aquéllos sean ocasionados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

7.6. Penalidades por ejecución defectuosa de la prestación

Se establecen penalidades en la ejecución del contrato por cualquiera de los motivos que se indican. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas podrá ser de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, ello sin perjuicio de la facultad de su resolución.

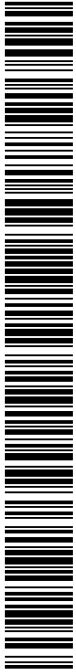
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales.
- Incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta del Responsable del contrato y se harán efectivas, cuando el precio del contrato no haya sido abonado en su totalidad, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, sin perjuicio de reclamar aquellas cantidades que no queden satisfechas.

Sin perjuicio de la imposición de penalidades en los supuestos de incumplimiento del contrato, de cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, en la que la penalidad impuesta no cubriera los daños causados al Ayuntamiento, se exigirá al contratista la indemnización que proceda por los daños y perjuicios causados.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con NIF nº, en representación de, con CIF nº, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación del contrato de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. - Que se dispone a participar en la adjudicación del contrato de

SEGUNDO. - Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato de, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. - Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y, para que conste, firmo la presente declaración.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



Z01471c7920120e19207e621208092fp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CABALLERO SANCHEZ	Secretaría General	18/08/2022 10:10

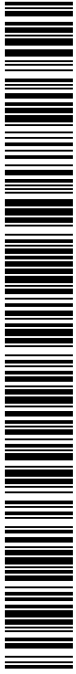


Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de.....se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, todo ello por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número).



Z01471c7920120e19207e621208092fp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G

Documento firmado por: MARIA CABALLERO SANCHEZ	Cargo: Secretaría General	Fecha/hora: 18/08/2022 10:10
---	------------------------------	---------------------------------